

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022)

REF. 080013110003-2022-00291-00

PROCESO: DIVORCIO MUTUO ACUERDO

SOLICITANTES: NELSON FERNANDO NIÑO ESCARRAGA y MARIA INES CUELLO CANALES.

Revisado el escrito de la demanda, se halla que la misma reúne todos los requisitos de Ley y que, además, este Despacho es competente para conocer del presente asunto. Por lo anterior se procederá a su admisión y se dará el trámite correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, EL JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO promovida por los señores **NELSON FERNANDO NIÑO ESCARRAGA y MARIA INES CUELLO CANALES.**
2. Imprímasele el trámite asignado a los procesos de Jurisdicción Voluntaria.
3. Téngase al Dr. PEDRO F. JIMENEZ LOBO como apoderado Judicial de los señores NELSON FERNANDO NIÑO ESCARRAGA y MARIA INES CUELLO CANALES en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia De Barranquilla Estado No. 136 Fecha: 16 de agosto de 2022 Notifico auto anterior de fecha 12 de agosto de 2022.
--

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f3a7223b6a805c165e23e39786cf517d277850b0f811ccb11fc33468f8433aa**

Documento generado en 12/08/2022 03:22:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>